

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL



ACTA N° 17/2015

CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLOTA

SESIÓN ORDINARIA

En la Comuna de Quillota a 20 de abril de 2015 en el "Salón VIP Sergio Zedán Abuyeres Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández", en presencia del Secretario Municipal Dionisio Manzo Barboza quien actúa como Ministro de Fe y del Concejal Mauricio Ávila Pino, Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff, Concejal Alejandro Villarroel Castillo, Concejal Roberto Vergara Saavedra, Concejala María Baeza Hermosilla, Concejal Ramón Balbontín Leiva, Sr. Alcalde abre la Sesión en nombre de Dios siendo las 18:56 horas

T A B L A

1. CUENTA SR. ALCALDE.
2. SENTENCIA RECURSO PROTECCIÓN "ZAMORA CONTRA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA"- PATENTE DE ALCOHOL
3. INFORME CONTRATOS A HONORARIOS- DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL.
4. DEJAR SIN EFECTO ASIGNACIÓN ESPECIAL ARTÍCULO N°45 – DEPARTAMENTO MUNICIPAL.
5. VARIOS.

1. CUENTA SR. ALCALDE.

1.1 Sr. Alcalde informa del incendio ocurrido en calle Prat, a raíz del cual quedaron trabajadores cesantes. Agradece el extraordinario trabajo de Bomberos de Quillota, de Bomberos de la Provincia, del Equipo de Emergencia Municipal. Fue un positivo trabajo. Destaca también a la Dirección de Obras Municipales que trabajó toda la mañana. También agradece a la empresa que trabaja en La Plaza, que facilitó camiones. Hubo gran solidaridad con comerciantes y trabajadores afectados.

Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff hace referencia a la ética Bomberil que se refleja en estas circunstancias.

1.2 Sr. Alcalde deja constancia de exposición de ejecutivos de Chilquinta en Reunión de Coordinación General de Comisión de Concejo Municipal, que expusieron proyecto de la Subestación La Palma. No se conoció el trazado, solamente de las negociaciones y calendario. Alcalde y Concejo Municipal manifestaron a Empresa que estarían de lado de los vecinos, solicitaron que se diera a conocer el trazado, y que se escuchara a los ciudadanos del sector.

Concejal Alejandro Villarroel informa a vecinos presentes que la empresa se comunicará con ellos.

1.3 Sr. Alcalde viajó hoy a Santiago a entrevista con la Superintendente de Servicios Sanitarios para plantearle tres temas relacionados con ESVAL:

- 1.- Problemas de malos olores, ante lo cual recomendó acudir a Superintendencia de Medio Ambiente.
- 2.- Por Vialidad de Caletera solicitó a SECPLAN preparar proyecto de ingeniería. Superintendente dice que le corresponde a ESVAL poner los colectores de calle Monckeberg. En Parque Industrial, le corresponde a ESVAL ejecutar las obras, no como lo hace ahora pidiendo obras a cada inversionista. Superintendente pidió lista de todas las empresas para ella exigir a ESVAL instalar el colector central en el sector.
- 3.- También por carta de ESVAL en que afirma que desplaza su responsabilidad ante cualquier rotura ocasionada por el Proyecto Entre Plazas (ESVAL aprobó los proyectos). Al preguntarle por profundidad de cañerías, afirmó que no tenía antecedentes por antigüedad del sistema, ante eso la Superintendente dio instrucciones para ordenar a ESVAL que aproveche esta oportunidad para reparar o reponer todo el sistema, que tendría más de 90 años.

1.4 Sr. Alcalde informa que por Proyecto Entre plazas, habrá vías con adoquines donde está roto. Se pondrá estacionamiento aculutado por O'higgins. Alrededor de toda la Plaza habrá una pista de circunvalación, más dos pistas. Solo Concepción no tendrá estacionamientos pero quedará con tres pistas. Lo más complejo es el tramo O'higgins, por las cañerías de agua.

Concejala María Baeza Hermosilla informa que invitó a ESVAL a participar en Reunión de Coordinación General de Comisión de Concejo Municipal, para conocer sus proyectos. La Gerencia de Valparaíso ordenó no asistir hoy al Gerente de Proyectos. Lamenta que no hayan asistido. Pidió a Relacionadora Pública de ESVAL que informase por escrito.

Respecto al Proyecto Entre Plazas pide se ponga cartel informativo del Proyecto, en la Plaza. Considera que es un gran proyecto que Quillota merecía, y que debe socializarse más.

Concejal Roberto Vergara Saavedra plantea que siempre habrá personas que critiquen cualquier obra de adelanto, no obstante considera bueno dar más publicidad.

SECMU - CONCEJOS 2015
ACTA 17/2015
**2.- SENTENCIA RECURSO PROTECCIÓN “ZAMORA CONTRA MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”-
PATENTE DE ALCOHOL.**

Sr. Alcalde y Sres. Concejales después de analizado el siguiente documento en la Reunión de Coordinación de Comisión General de Concejo Municipal, adoptan la resolución siguiente:



MEMORANDUM Nº 278

Prox Concejo

16 DE ABRIL DE 2015

PARA: SR. ALCALDE
DE: JEFE RENTAS Y PATENTES

ASUNTO: PATENTE DE ALCOHOLES

Adjunto al presente, para análisis del **concejo municipal**, envío ORD.:195/2015de Abogado Unidad Asesoría Jurídica que comunica Sentencia Recurso Protección “Zamora contra Municipalidad de Quillota”, se adjunta además copia de la sentencia que instruye otorgar patente de alcoholes clase C) Restaurante de Alcoholes.

Atentamente,

JEFE RENTAS Y PATENTES
JEFE RENTAS Y PATENTES

ORD.: 195/2015

ANT.: No hay.

MAT.: Comunica Sentencia Recurso Protección "Zamora contra Municipalidad de Quillota", Rol N° 640-2015, Corte Apelaciones Valparaíso.

QUILLOTA, 14 de abril de 2015.

DE: ABOGADO UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA.

A : JEFE UNIDAD RENTAS Y PATENTES.

Junto con saludar, informo a usted que en la causa sobre Recurso de Protección caratulada "Zamora contra Ilustre Municipalidad de Quillota", Rol N° 640-2015, interpuesto por don Juan Zamora González, la Corte de Apelaciones de Valparaíso por sentencia de fecha 31 de marzo de 2015 resolvió lo siguiente:

Acoger parcialmente el Recurso de Protección y dejar sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 129, de 12 de enero de 2015, sólo en la parte que no renueva la patente de alcoholes N° 4-40013, Clase C, de Restaurant, a nombre de Juan Marcelo Zamora González E.I.R.L.

Los fundamentos para mantener esta patente de alcoholes, tal como establece la sentencia en su considerando sexto, son los siguientes:

"Sexto: Que, en cuanto a la arbitrariedad denunciada, cabe recordar que ésta concurre cuando el acto administrativo carece de racionalidad, motivación o fundamento.

En el presente caso, en lo que concierne a la Patente de alcoholes N° 4-40029 de Salón de Baile o discoteca a nombre de Juan Marcelo Zamora González, correspondiente al local ubicado en calle Freire N° 185 Lote A de Quillota, donde funcionaba la discoteca "Soho", no cabe duda alguna que durante el transcurso del año 2014, se cursaron, a lo menos tres partes, por infracción a la ley de alcoholes, dando origen a procedimientos seguidos

ante el Juez de Policía Local de Quillota, que culminaron con sentencia condenatoria ejecutoriada lo que constituyó el fundamento del acuerdo del Concejo Municipal de esa comuna, que decidió su no renovación y que se concretó en el Decreto Alcaldicio 129/2015.

En cambio, respecto de la Patente 4-40013 de restaurant, a nombre de Juan Marcelo Zamora González E.I.R.L., no se contiene antecedente alguno que permita concluir que ésta se encuentra en una situación diversa de todas aquellas que fueron materia de la renovación, también contenida en el Decreto Alcaldicio cuestionado, a excepción de pertenecer ambas al recurrente, lo que implica que, a su respecto, el acto administrativo cuestionado carece de fundamento.

En consecuencia, en relación a la segunda de las situaciones descritas, el actuar, tanto del Concejo Municipal de Quillota, cuanto del señor Alcalde que emitió el Decreto Alcaldicio N° 129/2015 en el que se aquél se materializó, resultan arbitrarios”.

Atendido lo anteriormente expuesto y que la sentencia se encuentra firme o ejecutoriada, hago presente a usted que, en su calidad de Jefe de la Unidad de Rentas y Patentes, deberá dar cuenta de lo resuelto por la Corte de Apelaciones de Valparaíso al H. Concejo Municipal y tomar las medidas necesarias para ordenar la renovación de la Patente N° 4-40013, Clase C, de Restaurant, a nombre de Juan Marcelo Zamora González E.I.R.L.

NOTA: Para su mejor ilustración se adjunta copia de la sentencia ya indicada.

Saluda a usted.



PEDRO ARÓSTEGUI BRITO
ABOGADO

Distribución:

1.- Rentas y Patentes. 2.- Jurídico.

S.f.g.

Valparaíso, treinta y uno de marzo de dos mil quince.

Vistos:

A fojas 32, comparece don Danilo Quiroga Arellano, abogado, en representación de don Juan Marcelo Zamora González, chileno, soltero, ingeniero comercial, titular de la patente de alcoholes Rol N° 4 – 40029 – 0, calle Freire N° 185, Lote A, comuna de Quillota, y de la empresa “Juan Marcelo Zamora González E.I.R.L”, del giro establecimiento y administración de restaurantes y establecimientos similares, RUT N° 76.067.077 – 4, titular de la patente de alcoholes Rol N° 4 – 40013 – C, calle Freire N° 185, comuna de Quillota, y deduce acción constitucional de protección en contra de la Ilustre Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde Sr. Luis Mella Guajardo, con domicilio en calle Maipú N° 330, comuna de Quillota, con ocasión del acto ilegal y arbitrario consistente en el Decreto Alcaldicio N° 129 de fecha 12 de enero de 2015, en cuya virtud se dispuso el rechazo de la renovación de las Patentes de Alcoholes antes referidas, correspondientes a un local comercial ubicado en calle Freire N° 185, comuna de Quillota, “actual nombre de fantasía “SOHO que vulnera las garantías fundamentales del artículo 19 N° 2, 21 y N° 24 de la Constitución Política de la República, y todo ello conforme los fundamentos de hecho y derecho que desarrolla.

Solicita se deje sin efecto el referido Decreto N° 129/2015 que no renovó sus patentes de alcoholes y se ordene la renovación de las mismas, o cualquier otra medida para la debida seguridad de los derechos de su representado, con costas.

Acompaña copia del Decreto N° 129 / 2015 de 12 de enero del año en curso, y que impugna por esta vía.

A fojas 70, rola informe del recurrido, Ilustre Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde Luis Mella Gajardo, en el cual se solicita el rechazo del recurso, con costas, por los motivos que allí vierte.

reclamado, guardados en custodia bajo el N° 75 - 2015.

A fojas 77 se ordenó traer estos **autos en relación**.

CON LO RELACIONADO Y CONSIDERANDO:

Primero: Que el recurso de protección constituye una acción de naturaleza cautelar que tiene por objeto amparar el legítimo ejercicio de las garantías constitucionales y derechos establecidos en el artículo 20 de la Constitución Política de la República, ello frente a actos u omisiones ilegales o arbitrarias que vulneren el ejercicio de los mismos, mediante la adopción de medidas destinadas a restablecer el imperio del derecho.

Segundo: Que ha acudido a esta Corte don Danilo Quiroga Arellano, abogado, en representación de don Juan Marcelo Zamora González, solicitando que esta Corte deje sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 129/2015, emanado del Alcalde de la comuna de Quillota, por medio del cual no se le renovaron dos patentes de alcoholes que mantenía a su nombre, con lo que se atenta contra las garantías constitucionales que le acuerdan los numerales 2, 21 y 24 de la Carta Fundamental.

Tercero: Que, fundando su recurso expresa que hacia el mes de noviembre del año 2004 se otorgó a Juan Marcelo Zamora González, la patente de alcoholes Rol N° 4 -40029 (salón de baile y discoteca), y con fecha 7 de octubre de 2003 se otorgó la patente de alcoholes Rol N° 4 - 40013 - C (restaurante de alcoholes), a doña "Daniela Caro Cabrera y otro", la que con fecha 23 de abril de 2012 fue transferida a la empresa "Juan Marcelo Zamora González E.I.R.L", *"ello atendido el íntegro cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 19.925...y normas pertinentes de la ley de rentas municipales..."*.

Hace presente que desde la data de concesión de las referidas patentes municipales, éstas han sido renovadas periódicamente, pagando su parte el respectivo tributo en los meses de enero y julio de cada año, *"dando así cuenta de que esta situación de irrestricto cumplimiento de antes aludidos requisitos, se ha mantenido durante todos estos años..."*, precisando a este respecto que cualquiera cuestionamiento a la renovación de la patente de alcoholes sólo se contempla y prevé para el evento de no pago de los derechos municipales respectivos, *"situación que no se da en la especie..."*.

Precisa el actor que con fecha 28 de enero de 2015, y con ocasión del pago semestral de ambas patentes de alcoholes para el año 2015, tomó conocimiento del rechazo de la renovación de las mismas, decisión municipal que se materializa en el Decreto Municipal N° 129 de 12 de enero último, en el que se indica que su tenor *constaba en el acta N° 2 / 2015, levantada el mismo día en sesión ordinaria del Consejo Municipal...*"; conforme a la cual el rechazo de la renovación sería por diversos procedimientos seguidos en contra de su parte por infracción a la Ley de Alcoholes, conforme lo informado por el Juzgado de Policía Local de la misma comuna: Roles N° 175 - 2014, 184 - 2014 y 190 - 2014, en las cuales aparece como denunciado la discoteca "Soho" y como infractor don Aram Ignacio Cea Salas, dictándose en todas ellas sentencia que impone el pago de multa (Roles N° 175 - 2014 y 190 - 2014), y amonestación (Rol N° 184 - 2014).

Agrega que su parte, con fecha 1° de abril de 2014, celebró un contrato verbal de arrendamiento con la sociedad "RCA Limitada", representada por el infractor don Aram Cea Salas, respecto del inmueble dado en arrendamiento ubicado en calle Freire N° 185, comuna de Quillota, en cuyas instalaciones funciona un local nocturno, conjuntamente con la patente de alcoholes Rol N° 4 - 40029; contrato que nunca se escrituró, destacando que el arrendatario hizo inadecuado uso del referido inmueble y patente de alcoholes, ya que en 4 meses de funcionamiento fue fiscalizada y multada, y conforme todo lo cual su parte hubo de accionar en sede judicial a fin de obtener la restitución material del bien raíz dado en arrendamiento verbal, dictándose, con fecha 28 de enero de 2015, sentencia firme de 2ª instancia (Rol IC N° 1991 - 2014), la que ordenó al arrendatario demandado la restitución material de la propiedad y el pago de las rentas insolutas, y luego el "Cúmplase" del fallo firme con fecha 23 de febrero recién pasado, encontrándose a esta data la causa en estado de cumplimiento incidental de lo ordenado, en aras de obtener al fin la restitución del bien raíz.

Desarrolla a continuación los fundamentos de derecho del recurso impetrado, precisando en esta parte que se aprecia un evidente error de parte del órgano recurrido, toda vez que rechaza la renovación de las 2 patentes de alcoholes de que son titulares los recurrentes, en circunstancias que la única que estaba siendo explotada es la Rol 4 - 40029, del salón de baile o discoteca, y era ésta la única patente la que, junto con el inmueble

arrendado, era explotada comercialmente por el arrendatario demandado, sociedad RCA Ltda., en tanto que la patente de alcoholes 4 - 40013 - C, restaurante de alcohol tiene un giro diverso, y que no se encontraba en ejercicio.

Estima que el acto administrativo reclamado carece de fundamento y motivación, desde el momento en que se limita a señalar las normas jurídicas que facultan al Sr. Alcalde a adoptar la decisión de rechazo de renovación de las patentes materia de autos, en circunstancias que es necesario que exista una causa que así lo justifique.

Cuarto: Que a fs. 70 se agrega el informe de la Municipalidad recurrida, representada por su Alcalde Luis Mella Gajardo, solicitando el rechazo del recurso, con costas.

Desarrolla primeramente una relación de los hechos en que se funda el recurso deducido en su contra, precisando la titularidad de las patentes comerciales de cada uno de los recurrentes de protección, que amparan el inmueble de calle Freire N° 185, comuna de Quillota, a saber: Empresa "Juan Zamora González E.I.R.L": patente Rol N° 4 -40013, clase C, Restaurante de Alcoholes, y Don Juan Zamora González, patente Rol N° 4 - 40029, clase O, Salones de Baile o Discotecas.

Respecto del local comercial de calle Freire N° 185, comuna de Quillota en que funciona el local denominado "DiscothequeSoho", precisa que durante el segundo semestre del año 2014 registró un total de 4 infracciones a la Ley de Alcoholes, tal y como consta del Memorandum N° 005 de 8 de enero de 2015 remitido por el Jefe del Departamento de Rentas Municipales y Patentes; documentos que fuera remitido al Municipio con el objeto de debatir en sesión del Consejo Municipal, acerca de la renovación de las patentes comerciales para el año 2015, adjuntando el informe de locales denunciados y sancionados durante el segundo semestre de 2014, lo que permitió constatar que, de acuerdo a lo informado por el Juzgado de Policía Local de Quillota, el local denominado DiscothequeSoho ubicado en calle Freire N° 185 - A o calle Freire N° 113, registraba 4 infracciones durante el segundo semestre de 2014 y que dieron origen a las causas Roles N° 175, N° 181, N° 184, y N° 190 todas del año 2014, en las que se dictó sentencia firme por infracción a la Ley de Alcoholes.

Hace presente que en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de 12 de enero del año en curso que consta en el Acta N° 02 / 2015 "Sesión Ordinaria Concejo Municipal de Quillota", se adoptó el Acuerdo Municipal N° 08 / 2015, el que decidió el rechazo de la renovación de las 2 patentes de los reclamantes, únicas que registraban reiteración de sanciones por infracciones a la Ley N° 19.9925, sobre Expendio de Bebidas Alcohólicas, tal y como se consigna en el mismo acuerdo, decisión colegiada que se materializó en el Decreto N° 129 de 12 de enero de 2015 que se impugna por esta vía, lo que constituye el ejercicio de una facultad amparada en la ley, ya que la renovación de una patente de alcohol es una atribución legal del Alcalde, que se ejerce previo acuerdo del Concejo Municipal, artículo 65 letra ñ) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Conforme lo expuesto, señala que en la especie el reclamado ha obrado conforme a la ley, no existiendo vulneración de garantías fundamentales en perjuicio del recurrente.

Quinto: Que para resolver es preciso recordar que el artículo 65 letra ñ) de la Ley Orgánica de Municipalidades otorga al Alcalde de cada comuna, con acuerdo del Concejo Municipal, otorgar, renovar, caducar y trasladar patentes de alcoholes, de manera que el Decreto Alcaldicio N° 129 de 12 de enero de 2015 ha sido dictado dentro de las facultades que la ley le entrega a la autoridad edilicia de la cual emana, habiéndose cumplido con el procedimiento establecido para ello, tal como da cuenta el Acta N° 2/2015 del Honorable Concejo Municipal.

En las condiciones antes anotadas, no se advierte ilegalidad en el actuar de la recurrida.

Sexto: Que, en cuanto a la arbitrariedad denunciada, cabe recordar que ésta concurre cuando el acto administrativo carece de racionalidad, motivación o fundamento.

En el presente caso, en lo que concierne a la Patente de alcoholes N° 4-40029 de Salón de Baile o discoteca a nombre de Juan Marcelo Zamora González, correspondiente al local ubicado en calle Freire N° 185 Lote A de Quillota, donde funcionaba la discoteca "Soho", no cabe duda alguna que durante el transcurso del año 2014, se cursaron, a lo menos tres partes, por infracción a la ley de alcoholes, dando origen a procedimientos seguidos ante el Juez de Policía Local de Quillota, que culminaron con sentencia

condenatoria ejecutoriada lo que constituyó el fundamento del acuerdo del Concejo Municipal de esa comuna, que decidió su no renovación y que se concretó en el Decreto Alcaldicio 129/2015.

En cambio, respecto de la Patente 4-40013 de restaurant, a nombre de Juan Marcelo Zamora González E.I.R.L., no se contiene antecedente alguno que permita concluir que ésta se encuentra en una situación diversa de todas aquellas que fueron materia de la renovación, también contenida en el Decreto Alcaldicio cuestionado, a excepción de pertenecer ambas al recurrente, lo que implica que, a su respecto, el acto administrativo cuestionado carece de fundamento.

En consecuencia, en relación a la segunda de las situaciones descritas, el actuar, tanto del Concejo Municipal de Quillota, cuanto del señor Alcalde que emitió el Decreto Alcaldicio N° 129/2015 en el que se aquél se materializó, resultan arbitrarios.

Séptimo: Que, en cuanto a las garantías constitucionales que se señalan vulneradas, cabe consignar que, atendido a que el propio actor da cuenta de que, a la fecha de los actos municipales, él no se encontraba ejerciendo actividad económica alguna relativa a las patentes de alcoholes no renovadas, no se divisa la forma en que, el actuar de la recurrida, haya podido afectar su derecho a ejercer una actividad económica o su derecho de propiedad.

Octavo: Que, en cambio, de conformidad con lo que se ha expresado en el motivo sexto de esta sentencia, habiéndose decidido la no renovación de la patente de alcoholes 4-40013 de restaurant, a nombre de Juan Marcelo Zamora González E.I.R.L., que no tenía denuncia alguna, encontrándose, en consecuencia, en la misma situación de todas las demás patentes renovadas, no obstante lo cual se le ha dado un trato diferente, no cabe sino concluir que existe una conculcación al derecho de igualdad ante la ley de su titular, situación que deberá ser enmendada por esta Corte en la forma que se indicará en lo resolutive de esta sentencia.

Por estas consideraciones y de conformidad, además con lo dispuesto en el artículo 20 de la Constitución Política de la República y Auto Acordado de la Excelentísima Corte Suprema, **se acoge** la acción constitucional deducida en lo principal del libelo de fs. 32, en cuanto se deja sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 129 de 12 de enero de 2015, **solo en cuanto** no

renueva la patente de alcoholes 4-40013, clase C, Rut 76067077-4 a nombre de Juan Marcelo Zamora González E.I.R.L.

Se rechaza, en lo demás, el mismo recurso.

Redacción de la Ministro Sra. Figueroa.

Regístrese, comuníquese y archívese en su oportunidad.

Rol I.C. N° Protección: 640 -2015.-

No firma la Ministro señora Figueroa, no obstante haber concurrido a la vista de la causa y al acuerdo por encontrarse ausente.

Pronunciada por la Tercera Sala de la Iltrma. Corte de Apelaciones de Valparaíso, integrada por los Ministros Sra. Carolina Figueroa Chandía, Ministro Suplente Sra. María Eugenia Vega Godoy, y Fiscal Judicial Sra. Jacqueline Nash Álvarez.

Incluida la presente resolución en el estado diario del día de hoy.

ACUERDO N°156/15: Por unanimidad se aprueba dejar constancia de la entrega del Memorandum N°278 de 16 de Abril de 2015, del Jefe de Rentas y Patentes, informando Ord N°195/2015 de 14 de Abril de 2015, de Director de Asesoría Jurídica, referente a Sentencia Recurso Protección "Zamora contra Municipalidad de Quillota", Rol N°640-2015, Corte Apelaciones de Valparaíso.

Sr. Alcalde y Sres. Concejales adoptan la resolución siguiente:

ACUERDO N°157/15: Por unanimidad se aprueba dejar constancia que el Honorable Concejo Municipal tomó conocimiento del Ord N°245 de 17 de abril de 2015, del Director(s) del Departamento de Salud Municipal, informando Contratos plazo fijo y Programa durante el mes Marzo y Abril de 2015:

Nombre	Función	Con Cargo	Horas	Desde	Hasta
Nilda Armijo	Químico Farmacéutico	Presupuesto de Salud Municipal 2015	44 horas	05/03/2015	31/12/2015
Silvana Figueroa Arancibia	Enfermera	Presupuesto de Salud Municipal 2015	22 horas	16/03/2015	31/12/2015
Claudia Olguín Ávila	Kinesióloga	Presupuesto de Salud Municipal 2015	33 horas	01/04/2015	31/12/2015
Erica Mercado Tabilo	Enfermera	Presupuesto de Salud Municipal 2015	44 horas	16/04/2015	30/04/2015
Catherine Chavarriaga Guerrero	Matrona	Presupuesto de Salud Municipal 2015	44 horas	20/04/2015	31/12/2015
Rodrigo Moncada Collao	Psicólogo	Presupuesto de Salud Municipal 2015	44 horas	01/04/2015	31/12/2015

Contrato Honorarios

Nombre	Con Cargo	Desde	Hasta
Marinela Rubilar Gonzalez	Presupuesto Municipal 2015	01/03/2015	31/12/2015

Contrato Programas

Nombre	Función	Con Cargo	Horas	Desde	Hasta
Fabiola Pereira Arancibia	Técnico Nivel Superior en Enfermería	Programa Convenio Apoyo a la gestión a nivel local vacunación anti-influenza en atención primaria y salud	44 horas	01/04/2015	30/04/2015
Lisset Quiñones Javia	Técnico Nivel Superior en Enfermería	Programa Convenio Apoyo a la gestión a nivel local vacunación anti-influenza en atención primaria y salud	44 horas	01/04/2015	30/04/2015
Andrea Guzmán Díaz	Profesora de Educación Física	Programa Vida Sana en Prevención de Enfermedades Crónicas no Transmisibles	44 horas	16/03/2015	31/12/2015
Silvana Figueroa Arancibia	Enfermera	Programa Joven Sano	22 horas	16/03/2015	31/12/2015

4.- DEJAR SIN EFECTO ASIGNACIÓN ESPECIAL ARTÍCULO N°45 – DEPARTAMENTO MUNICIPAL.

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan el siguiente documento:

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

ORD.: N° 246
ANT.: D.A. N° 438, de fecha 26 de
enero de 2015.
MAT.: Lo que indica.

QUILLOTA, 17 de abril de 2015.-

DE: DR. PABLO LIRA MENDIGUREN
DIRECTOR (S) DEPARTAMENTO DE SALUD

A : DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Junto con saludarle cordialmente, solicito a UD. se incorpore en tabla de sesión extraordinaria del Honorable Concejo Municipal, a realizar el día 20 de abril próximo, la presentación del siguiente tema:

SOLICITA DEJAR SIN EFECTO ASIGNACIÓN ESPECIAL ARTÍCULO 45 PARA EX ENCARGADO DE PLATAFORMA DE GESTIÓN FAMILIAR, VÍCTOR NEIRA CONTRERAS: Es el caso que, en el marco de la aprobación por parte del H. Concejo Municipal de Asignaciones Especiales Artículo 45 del Departamento de Salud, Decreto Alcaldicio N° 438, de fecha 26 de enero de 2015, se autorizó el pago de una Asignación Especial Artículo 45, II Línea de acción: Promoción e Incentivos para la Gestión, para el Encargado de Plataforma de Gestión Familiar, Víctor Neira Contreras, ascendente al 20% (veinte por ciento), de la suma del sueldo base y Asignación de Atención Primaria, la que se solicita se deje sin efecto, en atención a que el mencionado funcionario dejó de cumplir tal función, a contar del 1 de abril en curso.

Sin otro particular, saluda atentamente a UD.,

DR. PABLO LIRA MENDIGUREN
DIRECTOR(S)
DEPARTAMENTO DE SALUD

DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Alcalde.
- 2.- Concejales.
- 3.- Administrador Municipal.
- 4.- Secretario Municipal.
- 5.- Archivo.

Sr. Alcalde propone aprobar dejar sin efecto Asignación Especial Artículo 45 del Departamento de Salud Municipal, aprobado mediante Acuerdo N°45/15, Acta N°04/2015 en Sesión Extraordinaria de 26/01/2015, que otorga Asignación Especial para Ex Encargado de Plataforma de Gestión Familiar Víctor Neira Contreras, porque dejó de cumplir tal función a contar del 01 de abril de 2015.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción
Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.
Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.
Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.
Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.
Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.
Sr. Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO N°158/15: Por unanimidad se aprueba dejar sin efecto Asignación Especial Artículo 45 del Departamento de Salud Municipal, aprobado mediante Acuerdo N°45/15, Acta N°04/2015 en Sesión Extraordinaria de 26/01/2015, que otorga Asignación Especial para Ex Encargado de Plataforma de Gestión Familiar Víctor Neira Contreras, porque dejó de cumplir tal función a contar del 01 de abril de 2015.

5.1 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan el siguiente documento:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MEMORANDUM Nº 14

Quillota, abril 2015.

DE : DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

A : SR. ALCALDE

MAT. : Solicita modificación al Presupuesto Vigente año 2015

Solicito a usted proponer a los Sres. Concejales la siguiente modificación presupuestaria por ajuste de gastos:

Subt	Item	Asig	Sub asig	Denominación	Monto \$
				DISMINUYE GASTOS	12.750.022
31				C X P INICIATIVAS DE INVERSIÓN	12.750.022
	02			PROYECTOS	12.750.022
		004		OBRAS CIVILES	12.750.022
			999	OBRAS CIVILES PROYECTOS (POR DISTRIBUIR)	12.750.022
				AUMENTA GASTOS	12.750.022
31				C X P INICIATIVAS DE INVERSIÓN	12.750.022
	02			PROYECTOS	12.750.022
		004		OBRAS CIVILES	12.750.022
			391	JUEGO DE AGUA PLAZAS Y PASAJES CONJUNTO CORVI (M)	12.750.022

Ajuste de gastos para dar respaldo presupuestario al siguiente detalle:

31.02.004.391 Proyecto "Juego de agua Plazas y Pasajes Conjunto CORVI"

Saluda atentamente a usted,


FERNANDO GARCÍA CORVALÁN
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Distribución: 1.-Sr. Alcalde 2.-Sres. Concejales 3.-Secretario Municipal 4.-Jefe de Contabilidad y Presupuesto 5.-Director de Administración y Finanzas
FGC/MAA/vvv

Sr. Alcalde propone aprobar Primero Modificación Presupuestaria por ajuste de gastos, y Segundo autorizar Proyecto denominado Juego de Agua de la Intervención del Mejoramiento Plazas y Pasajes Conjunto Corvi de Quillota, según la Disponibilidad Presupuestaria presentada por Administración y Finanzas.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción
Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.
Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.
Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.
Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.
Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción.
Sr. Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO N°159/15: Por unanimidad se aprueba la siguientes Modificación Presupuestaria por ajuste de gastos:

Subt	Item	Asig	Sub asig	Denominación	Monto \$
				DISMINUYE GASTOS	12.750.022
31				C X P INICIATIVAS DE INVERSIÓN	12.750.022
	02			PROYECTOS	12.750.022
		004		OBRAS CIVILES	12.750.022
			999	OBRAS CIVILES PROYECTOS (POR DISTRIBUIR)	12.750.022
				AUMENTA GASTOS	12.750.022
31				C X P INICIATIVAS DE INVERSIÓN	12.750.022
	02			PROYECTOS	12.750.022
		004		OBRAS CIVILES	12.750.022
			391	JUEGO DE AGUA PLAZAS Y PASAJES CONJUNTO CORVI (M)	12.750.022

Ajuste de gastos para dar respaldo presupuestario al siguiente detalle:
31.02.004.391 Proyecto "Juego de agua Plazas y Pasajes Conjunto CORVI"

ACUERDO N°160/15: Por unanimidad, con voto en contra del Concejal Ramón Balbontín Leiva se aprueba autorizar la ejecución del Proyecto denominado “JUEGO DE AGUA” de la intervención del “MEJORAMIENTO PLAZAS Y PASAJES CONJUNTO CORVI DE QUILLOTA”, según Disponibilidad Presupuestaria.

Concejal Ramón Balbontín Leiva solicita saber cuanto queda en iniciativas de inversión.

Sr. Alcalde se compromete a entregar informe en próximo Concejo pero el Concejal Ramón Balbontín Leiva igual dice que no aprueba.

5.2 INVITACION SR. ALCALDE A MEDELLIN COLOMBIA

Sr. Alcalde solicita autorización al Concejo Municipal para ausentarse del País a participar como invitado al Congreso Internacional “OTRO MUNDO 2015” una mirada Oriente – Occidente, que se realizará la Colegiatura Colombiana en Plaza Mayor, en la Ciudad de Medellín, Colombia el 06 y 07 de Mayo de 2015.

ACUERDO N°161/15: Por unanimidad se aprueba autorizar de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 79 Letra II de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, al Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo para viajar al extranjero, como invitado al Congreso Internacional “OTRO MUNDO 2015” una mirada Oriente – Occidente, que se realizará la Colegiatura Colombiana en Plaza Mayor, en la Ciudad de Medellín, Colombia el 06 y 07 de Mayo de 2015.

5.3 SOLICITA HACER USO DE LA PALABRA PEDRO CARDENAS CARDENAS

Sr. Alcalde ofrece palabra a Pedro Cárdenas Cárdenas quien lo solicitó oficialmente.

Consejero Pedro Cárdenas Cárdenas informa que le correspondió representar a Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Quillota, en Evento Nacional en Santiago, cuyo propósito era que Organizaciones de COSOC comprendan mejor su rol. Hubo coincidencia de que Concejales no consideran mucho al COSOC. En Quillota se trabaja bien, aunque no en las Comisiones, pero se trabaja en su coordinación.
Informa que en reunión con Control Interno se concluyó que se puede reembolsar gastos a Consejeros por actividades oficiales fuera de la Comuna, autorizadas por el Alcalde.

Están pidiendo modificación a ley 20.500.

Alcalde considera muy interesante lo planteado, y organizará Reunión Almuerzo con Comisiones de Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil, Concejo Municipal y Alcalde.

5.3

Concejala María Baeza Hermosilla informa que participó en representación del Concejo Municipal, en actividad de conmemoración de visita de Darwin a Quillota, denominada “**Porque Chile es Tuyo: Ruta de Darwin. Yo Amo Viajar por Quillota**” con Encargado de Turismo y Regimiento Granaderos, consistente en un viaje desde Quintero a San Pedro, finalizando en Regimiento Granaderos. Considera muy importante esta iniciativa de SERNATUR, porque en Quillota no existía una Ruta Oficial en Quillota, que pone a la Comuna en la vitrina internacional. Felicita a Encargado de Turismo, y pide una anotación de Mérito para toda la Oficina de Turismo a cargo de Patricio Jofré, porque realizan su trabajo con amor y compromiso.

Entrega a Alcalde un ejemplar del libro "Rescate Fotográfico Arquitectónico de Quintero".

5.4 Concejal Alejandro Villarroel Castillo:

1. Plantea en relación a los Proyectos Participativos, que supo que hay comunidades agrícolas preocupadas por la participación en el proceso de postulación, como Santa Olivia y Rautén.

Concejal Roberto Vergara Saavedra informa que el viernes, en reunión con la Concejala María Baeza Hermosilla, también se dilucidaron dudas, con espíritu de colaboración.

2. Pide información respecto a gestión encomendada al Concejal Ramón Balbontín Leiva acerca de modificación territorial que afecta a Antumapu y El Sendero.

Concejal Ramón Balbontín Leiva informa que el viernes hubo reunión en la Sede de Antumapu, a la cual asistió el Director de Desarrollo Comunitario Juan Rodríguez Fernández y el Coordinador del Área de Participación Social Comunitaria, Carlos Cortes Segovia. Solo llegaron 3 Juntas de Vecinos. Organizará reunión con las Juntas de Vecinos que no asistieron. Espera poder informar la próxima semana.

Concejala María Baeza Hermosilla hace presente que este tema surgió en reunión Mesa Territorial de El Sendero, Villa Nápoli y Villa Alegre, que están de acuerdo en recibirlos, pero no les interesa especialmente.

Sr. Alcalde plantea que lo expuesto por la Concejala María Baeza Hermosilla, surge en reunión citada para otro tema, pero considera necesario escuchar a todos antes de tomar decisiones. Es fundamental tratar que Quillota sea una ciudad integrada y no segregada socialmente.

Concejal Alejandro Villarroel Castillo hace presente que cuando se aprobaron los territorios, se hizo solo con el informe de DIDECO, no se les preguntó a los vecinos. Afirma que se trata de estudiar bien si los territorios involucran a comunidades de similares intereses.

Director de Desarrollo Comunitario Juan Rodríguez Fernández expone que vecinos de Antumapu se sienten discriminados por los que se quieren ir.

Sr. Alcalde propone esperar el informe del Concejal Ramón Balbontín Leiva, tratando de lograr armonía entre todos los sectores involucrados.

3.- Respecto al Proyecto Torres de Alta tensión La Palma, agradece la exposición de CHILQUINTA.

5.5

Concejal Ramón Balbontín Leiva

1.- Informa que llegó solicitud de Empresa de Buses Fénix por recorrido en Villa Bonifacio y regreso por Arauco-Blanco, lo que beneficia a Población CORVI.

Director de Transito Patricio Encalada, dice que se espera permiso del SEREMI, y que estos sectores no tienen locomoción de buses.

2.- Agradece al Municipio, Radios Nexo Libra y a todo su personal, por Homenaje a Sra. Alicia Moreno Molina, también agradece la presencia de Concejala María Baeza Hermosilla y Concejal Mauricio Ávila, agradece también la presencia de Alcalde y al Departamento de Comunicaciones.

Sr. Alcalde agradece a Juan Carlos Aros, Carlos Carmona Bermúdez y Silvana Ibacache Videla, por la excelente ceremonia y a todos los que participaron.

Sr. Alcalde agradece la presencia de las autoridades, funcionarios municipales y ciudadanos, y levanta la Sesión siendo las 19:50 horas.

DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE